



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320190058200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Reconocer personería adjetiva a la doctora Bethy Astrid Molina Casallas para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial del demandante en los términos del poder que le fue conferido.
2. Indicar a la mandataria judicial del demandante que no requiere de cita para revisar el presente asunto, en tanto que por disposiciones emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se está prestando el servicio de atención judicial de forma presencial, razón por la cual puede acercarse a las instalaciones del Despacho a revisar el presente asunto, en tanto que el mismo no se encuentra digitalizado.
3. Por otro lado, secretaría proceda a realizar el emplazamiento del demandado y de las personas indeterminadas en la forma prevista del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para lo cual, secretaría proceda con la correspondiente inscripción para lo cual deberá tener en cuenta de los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.
4. Requerir a la parte demandante para que acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto de fecha 1° de octubre de 2019, esto es, la instalación de la valla y aportar las fotografías pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy <u>29 MAR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.